

Pueblo de Sanabria

El comandante Armas, Ayuntamiento. P. ver
 aquella villa; y los 82 Alc. de los pueblos
 de la villa

Publicacion y Jurament.
 a la Constitucion

Con off. de
 J. de la villa de Sanabria



Quinto de Mayo de 1811.

SELO QUARTO, QUAR-
TA MARAVILLA, AÑO DE 1811
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Salga p. el año de mil ochoc. y doce

Alonso Rodrig. En. de S. M. Notario entodof los Reynos
y Señorios de España, publico el Num. de esta C. de la Puebla
de San. y sus Interinos. Xeste Nustre Ayuntamiento. X
ella:

Certifico, doy fe, y Verdadero testim. alor S. q. el presente
viere, como por oficio que paso ael Nustre Ayuntamiento. Xesta
D. Josef Chavari. Fente el Nustre Infanteria X Oreme q. se
halla en comunion en esta Plaza aciendo X Comand. X Ar-
ma, diciendole se le havia comunicado X oficio la Constituy-
Politica, Xla Monarquía Española, sancionada por las Cortes
Generales Extraordin. Xla Nacion, q. para su publicac. y
juramento se sirviere disponer lo condece. Una y otra
autoridad X acuerdo con el Sr. D. Agustín de Samano
Adm. General Xtodas Rentas Xla Prov. X Zamora, In-
tendente. Interino Xla misma por ausencia Xl propietario
no, se señalo p. su publicac. el día Veinte y cinco Xl
corruente alas quatro de su tarde; y para serarla
el Veinte y seis alas nueve Xn mañana bap Xla
formalas prevenidas enta N. Orden enq. se manda
publicar: En el citado día Veinte y cinco viendo las
quatro Xla tarde, se reunieron entas Salas Consuto-

ciales desta citada Villa, los nominados D.^{no} Josef
Chavarrri como Comandante de Armas, el Sr. D.^{no}
Agustin Samano como Intend.^{te} Interino de la
Prov.^a de Zam.^a y D.^{no} Felix Nicolas de Prada
Regidor de Cano q.^a Administra.^a con el M^{te}re
Ayuntam^{to}, desde adonde salieron reunidos, di-
rigiendose al sitio publico de la Plaza, en donde
se hallava contruido, adornado y colgado en lo
posible un Tabladillo con este objeto, y subiendo
a el D^{ho} S.^{res} tomaron cada uno el acento q.^a le
correspondia, y en alta voz, y baxo de la formula
que comprende la citada R.^a Orden, se publico en
dho sitio y otros publicos la nominada Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, por el D^{ho}
Regidor de Cano sin dexar cosa alguna, con la Orden
de S. A. El Consejo de Regencia enq.^a se manda
guardar cumplir y executar en todas sus partes;
huvo repique de Campanas, salva de fusileria
y Iluminas.ⁿ General en estav.^a y Pueblos deusto.ⁿ
En el dia veinte y seis, viendo las nueve de la mañ-
a, se reunieron las propias autoridades en la
citada Sala Consistorial, en la qual fuxo el citado
D.^{no} Josef Chavarrri en cima de los Santos Evangelios
por Dios y por ellos guardar y hacer guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
sancionada por las Cortes Generales y Extraordin.
de la Nacion, y ser fiel al Rey; lo preito en

en seguida el S.^{to} Intendente Interino de la Provincia de
Zamora, D.ⁿ Felix Nicolas de Prada Regidor de Mayo
que Administra, D.ⁿ Joaquin Alexia Capitan Retirado
agregado al estado mayor de Plaza; el Oficial q.^e man-
dava la tropa, y D.ⁿ Vicente Mayoral Adm.^{to} de Alfores
de esta Villa, todos en los mismo term.^s que comprende
los Capitulo y R.^{ta} Orden: desde este sitio se diri-
jeron ala Iglesia Parroquial en donde se celebró una
solenne misa, antes de Ofertorio de ella, se bolvió a
leer en alta e ininteligible voz por el D.ⁿ Felix Nico-
las de Prada la nominada constitucion, se hizo una
exortac.ⁿ correspond.^{te} al objeto por D.ⁿ El cura
Parrocho; Concluida la misa, se tomó juram.^{to} al pue-
blo en donde se hallaban todos los vez reunidos con
el clero diciendoles; Jurais por Dios, y por los Santos
Evangelios, guardar la Constituc.ⁿ politica de la Monar-
quia Española, sancionada por las Cortes Generales ex-
traordin.^s de la Nacion, y ser fieles al Rey? Haviendo
Respondido todos a una voz si juramos, se canto el Te-
Deum, hubo salva de fusileria, repique de tam-
panos, y Iluminar.ⁿ General en estas y rub.^s

y para que el Señor Intendente Interino de la Prov.^a
de Zamora D.ⁿ Agustin de Samano lo haga com-
tar adonde Combenga a Peticion suya doy el
presente que signo y firmo, en esta Villa
de la Puebla de Sanabria a veinte y



versuta mactabie.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Salga p.^a el año de mil ochoc. y doce

nete A Julio Amil ochoz. y doce =

Almo Rodriguez

3

Pueblo de Sanabria

Con
Ayuntamiento de Jefe, y empleados en la oficina
de Hacienda de la Prov. de Orense, y vecinos
clero de la Piedad

Don
Xen. conof. E. 12. de Ag.
Han



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Salga p^a el año de mil ochoc^{ta} y once
Josef Antonio Monferrán Escribo por S. M. y Notario Público en todos
sus Reinos y Señorios, y de la Visita General de todas Reinas Reales de la
Provincia de Zamora, y Mayor Interino del Tribunal Subdelegado de
la Intendencia de la misma Doj fee: Que habiendose publicado en
esta Villa y Plaza de la Puebla de Sanabria en el Día de ayer veinte
y cinco del corriente la Constitución Política de la Monarquía Española
la con asistencia de las tres autoridades respectivas los Señores
D.ⁿ Josef Chabari, teniente del Regimiento de Infantería de Menes
como comandante de Armas: El Sr. D.ⁿ Agustin de Samano Administrador
General de Rentas de la Provincia de Zamora Interinero por ausencia de Su Señoría el Sr. propietario D.ⁿ Josef Ma
ría de Arce que se halla en la grama de suspensión en comisión
aquella Intendencia de E.^{ta}. Del Sr. D.ⁿ Felix Nicolas de Pádua Inter
Ordinario de esta Villa como Ayuntamiento, quienes habiendo pre
sente en este Día en las casas consistoriales el Ayuntamiento que preside
de la misma Constitución con arreglo a la fórmula del Artículo ter
cero, se dirigieron a la Iglesia Parroquial en donde celebrada la
Misa Solemne, y leída la Constitución en ella, se verificó el Jura
mento de los presentes concluyendo dicha solemnidad con el tedeum
Laudamus: Concluido todo pasó el Sr. Interinero a la Admin
istración General de Rentas acompañado de miel Escribano y de una
empleados en ellas e Individos del Juzgado, Los Señores D.

Josef Fernandez Contador Principal Interino D.^{no} Mariano
Alcalde Tesorero Principal, D.^{no} Miguel Gutierrez Administrador
General Interino Don Agustin Manso Comandante
General del Resguardo, Don Torquato de Guero Administrador
de todas Rentas de la de esta Villa don Juan Segura
oficial de la Contaduria, El Licenciado D.^{no} Juan Antonio
Rama y Arca, C.esor General Interino de la Inten-
dencia y Subdelegacion de Rentas. El Licenciado D.^{no} Placido
Villagomez Fiscal Interino de las mismas, Don Antonio
Parrillo y Miera Escribano de la Comandancia del Resguardo
y Don Antonio Garcia del Pozal, Escribano Substituto de Rentas
del cargo de la Villa de Benabente Provincia de Valladolid; Yes-
tando asi todos juntos en la Oficina Principal de dicha
Administracion General, poniendo cada uno su Mano
Derecha sobre el libro de los Santos Evangelios que del efector
se colocó sobre la Mesa, el mismo Señor Intendente Interino
Recibió el juramento a todos los presentes con arreglo a la formu-
la del Artículo segundo inserto en la misma Constitucion
Politica que pronunció en voz ininteligible en esta forma:
"Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la
"Constitucion Politica de la Monarquia Espanola sanciona-
"da por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion
"y ser fieles al Rey? A lo que todos contestaron y conteste yo
el Escribano: Si Juro; En cuias Armas se concluyó este
Solemne acto, mandando Su Señoria al Sr. In-
tendente Interino que de todo pudiese el competente testi-
monio Duplicado para remitir a la Superioridad y Quotidian



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga y el año de mil ochocientos y doce

Dono Rodriguez Es.^{no} de S. M. y Correo de todos los Reynos y
Sensioy de España, Publico del Sumero desta Villa de la Puebla de Sanabria, In-
terino del Ayuntamiento de ella.

Certifico, doy fe, y Verdadero Testim.^o a los Señores q. el presente vixer
como en Virtud de oficio que pasó a el Yl.^{mo} Ayuntamiento desta Villa D.^{no} Josef
Chavarri, Promiente del Regim.^{to} Infancia de Orense, que en Comision se
halla haciendo de Comandante de Armas en esta Plaza, diciendole se acababa
comunicar de oficio la Constitucion Política de la monarquia Española, San-
cionada por las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación, y que para su
Publicacion y Juram.^{to} se sirviesen disponer la conduccion: de punto el Ayun-
tamiento y de acuerdo con el expreso Comandante de Armas, y con D.^{no} Agui-
rre de Samano Administrad.^{or} General de todas Ventas de la Prov.^a de Orense
Intendente Interino de la misma por ausencia del propietario, se señaló para
su Publicacion el dia 25.^o del corriente a las quatro de la tarde, y para su
juramento el 26.^o a las 2.^{as} de la mañana Vayo de las formulas precedidas
en la R.^a Orden de Publicacion.

El Ayuntamiento que descaba p.^{er} momento Nubia la obra
mas solida y enérgica qual es la de la Constitucion, tratò en el poco tiempo q.
mediaba, obsequiar como devia la Publicacion y Juram.^{to} de la mejor obra del
mundo, con disponer que al frente de la Casa de Constitucion se construyere
un tablado; q. etc. y todo el frontis de dha Casa, estubiere colgado lo mejor
q. se pudiese: Que en las tres noches del 24, 25, y 26, hubiere Ilumina-
cion General en esta Villa, y Pueblos de su Jurisdiccion con Fuegos
de Campanas y Luminarias, Que el 25, hubiere un Combite General
por la tarde con algunas Verdades Claras y Vayle hasta q. amaneciere
Que el 26.^o se celebrare en la Yglesia Parroquial de esta Villa,

Una Misa Solemne, con un Discurso al objeto, con Te Deum, y Salve,
y que por la tarde hubiere igual Combite General para otro Oficio,
Comedia en la Plaza Publica, y Vayle, para que todo saliere
con el mejor Orden segun devia, se encargaron los Capitulares de
este Ayuntamiento a las Comisiones, unas a adornar el tablado y
fachada, y las otra Consistorio, otros del Alumbrado y Vuminacion
de esta; otros del Adorno en el templo para la celebracion de la
Misa, otros para disponer el teatro, y otros para el componer
la Casa donde se havia de celebrar el Vayle y Correo con el Oficio;
todos aya de desempanaron los respectivos encargos que tubie-
ron: Anunciase todo esto al Publico, se expedieron proclamas y Orde-
nes a los Ochenta y dos Pueblos de la Jurisdiccion mandando a todos
los Alcaldes concurriessen a esta Villa el 25, para la Publicacion
y el 26, para el juram.^{to} El 25, por la mañana amanecio echo
el tablado, y tanto este como la fachada de la Casa de Consistorio pri-
meramente colgado; a las 4. de la tarde de este dia hubo un Repiq.
general de Campanas en esta Villa y Jurisdiccion, se reunieron
en la Casa Consistorial, el citado Comand.^{te} de Armas, el Senor Inter-
cente Interino; D.^{na} Felix Viotas de Pueta Nigdox y Cano que Ad-
ministra N. con el M. N. e M. Ayuntamiento, desde adonde salie-
ron, y yendose a el Mexido Sitio, tubo cada uno el asiento que
le correspondia, y estando juntos todos los Vecinos con sus respectivas fa-
milias salio el D.^{na} Felix al frente de un Davel donde estava colocado
el Puerto de Fernando I.^o, y en alta e inlegetible voz, leyó y Publico
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola que concluyda
habia salido de suiteria por la tropa que se hallaba formada al
frente, con Repeticas vivas y aclamacion del Pueblo; En iguales termi-
nos se hizo la Publicacion, en otros dos Sitios del, con las mismas
formalidades, tenian los Vecinos Colgados los Valcones y fachadas
por donde paraban las Autoridades; a las siete de la tarde concurrieron
todas las gentes del Pueblo a la Casa destinada para el Oficio; en

donde se hizo por los capitulares del Ayuntamiento. y muchos forasteros que
tambien concurren a el Oficio. Se iluminaron todas las Casas apostia en-
tre los Arsitanes, hubo igual Oficio de Campanas y un Bayle General has-
ta las tres de la mañana: El dia 26. a las 9. de la misma, se reunieron
las mismas Autoridades en la Sala Constitucional, y teniendo sobre una Mesa
los Santos Evangelios, el citado Comandante de Armas, puso las manos
sobre ellos, y expuso, juro por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar,
y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola Sancciona-
da por las Cortes generales Extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey;
en seguida preito en sus manos igual juram. Dho. Sr. Intendente In-
terino, D. Felix Nolasco de Arada Regidor de Cano q. Administra D. D.
Joaquin Mesia Capitan de Cavall. Unido con agragacion a esta Plaza,
D. Antonio Lopez oficial que mandaba la tropa, y D. Vicente Mayoral
Administrador del Correo; En el mismo acto el citado Sr. Regidor de Cano lo
hizo en igual forma al Cuerpo de Ayuntamiento, a los Es. del Numero,
a los Procuradores de esta Audiencia, y a los Alguaciles del Juzgado, y a todos
los Alcaldes de la Jurisd.; en seguida pararon a la Igl. Parroquial, en
donde se celebró una solenne misa en acción de Gracias, antes del Ofertorio
de ella por Dho. Sr. Regidor de Cano, se volvió a leer la Constitucion
en alta e inteligible voz, se hizo desde el Pulpito por disposicion del Cura
Parroco de esta Villa una Exortacion correspond. al objeto: Concluida la
Misa, se tomó juram. a el Pueblo que se hallaba todo reunido en la
Parroq. con todos los Señores Sacerdotes vicarios, y Jurais por Dios, y
por los Santos Evangelios, guardar la Constitucion politica de la monar-
quia Espanola Sanccionada p. las Cortes Generales y Extraordinarias de
la Nacion, y ser fieles al Rey. y habiendo Respondido todos si juramos,
se cantó el Te Deum, haciendose una solenne lafension por esta S.
M. manifestando; Se dio a los Alcaldes de los Pueblos un Combite: El
Regidor de Cano tubo una magnifica Comida a la qual asistio el Sr.
Intend. y varios P. Religiosos franciscos observantes, muchos Señores



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

alga p.^a el año de mil ochoc.^{to} y doce

sacerdotes del Pueblo, y de otra Jurisd.^{to} el Ayuntamiento pleno, con algunos particulares del Pueblo, en ella hubo varios Brindes alusivos a la Epoca del dia, por la prosperidad de la Nacion, S.^{to} Nuevo Emperador Monarca Fernando VII. por las Cortes, por la Nacion, por las Naciones aliadas, por los Generales de ellas, y por la hermosa y esplandiente obra de la gran Constitucion: En la tarde hubo Combate Gral. y N.^o para todas las gentes del Pueblo y forasteros, a las ocho de la noche se represento en la Plaza por varios aficionados y entre ellos algunos individuos del Ayuntamiento para animar a otros, con el mayor primor la Comedia Intitulada el Viejo y la Niña, el Sainete del Abate y Arvanil, y una buelente Fantomina q.^{ue} todo fue del mayor agrado y diversion de los del Pueblo y forasteros; que luio sobre manera en medio del Alumbrao, y de la Iluminac.^{on} que todos los Vecinos pusieron en sus Casas apoxia; concluyda esta diversion se formo el Bayle que duró asta las Quatro de la mañana, todo con el mayor orden y tranquilidad, y para q.^{ue} asi se haga constar al Orden del Tribunal voy ave que signo y firmo en la Puebla de Sanabria a Veinte y Siete de Julio de mil ochoc.^{to} y Doce

Alonso Rodriguez